



Medidas a implementar ante el COVID19 en los **CENTROS LABORALES DE NUEVO LEÓN**

RECOMENDACIONES ANTE EL
COVID-19



Guía del Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 24 DE MARZO DE 2020



Evitar la asistencia a CENTROS DE TRABAJO, ESPACIOS PÚBLICOS Y LUGARES CONCURRIDOS de:

- Adultos mayores de 65 años o más
- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia
- Personas con discapacidad
- Personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico
- Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca).

Permiso con goce de sueldo y demás prestaciones establecidas.

En el sector privado continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquéllos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia:

Hospitales ■ clínicas ■ farmacias ■ laboratorios ■ servicios médicos ■ financieros ■ telecomunicaciones ■ medios de información ■ servicios ■ hoteleros ■ restaurantes ■ gasolineras ■ supermercados ■ servicios de transportes ■ distribución de gas.



Actualmente no existe declaración de contingencia sanitaria en referencia a lo que establece la ley Federal del trabajo.



Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan, durante el plazo al que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Con estricto respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores, en los sectores público, social y privado.

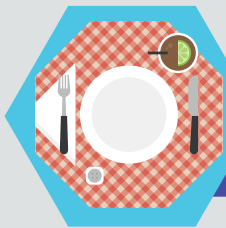
OTRAS MEDIDAS LABORALES RECOMENDADAS



Trabajo en casa
(Home Office)



Horario de
entrada
escalonado



Horario de
comida
escalonado



Si un trabajador
está enfermo
permite que se
retire a su casa

MEDIDAS BÁSICAS DE HIGIENE EN LOS CENTROS LABORALES



Lavado constante
de manos



Utilizar gel
antibacterial



Estornudar
y/o toser con
el antebrazo



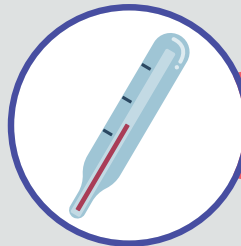
Mantener sana
distancia 1.5 mts.



En oficinas y plantas
mantener distancia
de 1.5 mts.



Sanitización de
las áreas



Tomar
temperatura (38°)



Si un trabajador tiene sospecha de estar contagiado por el virus **ARS-CoV2 (COVID-19)** solicitamos que se resguarde en su casa y marque el **070** para recibir indicaciones.

Si un trabajador presenta el virus **RS-CoV2 (COVID-19)**, debe presentarse ante la Institución de Seguridad Social (IMSS, ISSSTE) para que se le otorgue la incapacidad. La incapacidad termina cuando desaparece la enfermedad y el trabajador deberá de regresar a su área laboral.



Es de resaltar que más allá de los preceptos jurídicos, debe prevalecer un espíritu de solidaridad social, de conciencia y comportamiento ético que anteponga el alto valor de la salud y la vida y procure la conservación de las fuentes de empleo y los medios de subsistencia.

RECOMENDACIONES ANTE EL
COVID-19

Dudas **LABORALES** sobre la contingencia



WhatsApp

81 10 29 27 44 (Mensajes)



Teléfono Inspección

81 20 33 26 00



Redes Sociales



Correo

sedet.contingencia@nuevoleon.gob.mx



Procuraduría de la Defensa del Trabajo

81 20 20 26 66